Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se arrima memorial de la togada de la parte demandante presentando renuncia de poder el cual data del 01 de julio de 2020, queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca**, agosto 12 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), agosto (12) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1583

Proceso:	EJECUTIVO.
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandados:	MIGUEL ANGEL TINTINAGO TASCON.
Rad. No.:	761114003003-**2008-00567**-00.

A S U N T O S :

Como único aspecto en documento 01, es arrimado memorial del 01 de julio de 2020, por parte de la Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN, quien se desempeñaba como apoderada de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que BANCO POPULAR S.A. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizo conforme al articulo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la Doctora ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN, identificada con C.C No.38.858.291 de Buga y con T.P. No.40.733 del C.S de la J., quien fungía como apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: **TENER** por cancelados los honorarios a la apoderada renunciante Dra. ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN, por parte de BANCO POPULAR S.A., que se causaron dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 124.

El anterior auto se notifica hoy
13 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd95e619ffe2ad18b81355afecabfa1171a24c3c7394ece0c20322dbe44fa504**
Documento generado en 12/08/2021 06:20:16 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296ed16321f5af6facd4829ca6e4edbb929de280d270370cf8d21ef706f8799f**
Documento generado en 13/08/2021 06:35:13 AM